

CONSULTORIO TRIBUTARIO

REFORMA IMPOSITIVA. PRIORIDAD DE PASOS A DAR

PREGUNTA: ¿Cuáles son las medidas a ser tomadas antes de analizar una propuesta de reforma tributaria?

RESPUESTA: Antes debería mejorarse sustancialmente la mala calidad del gasto público así como combatir radicalmente la corrupción, por la cual nos roban legal- e ilegalmente la escasa recaudación tributaria. Porque, de lo contrario, terminarán tolerando la gigantesca evasión tributaria por un lado y, por otro lado, seguirán con la misma “matriz salarial”, por la cual se pagan remuneraciones siderales con gratificaciones repetitivas y exageradas a altos funcionarios públicos. Y hay que acabar también con el saqueo sistemático que ilegalmente posibilita a los mismos altos funcionarios públicos el acceso fraudulento al erario público, socavándolo.

En otras palabras, mientras no se reduzca sustancialmente la evasión tributaria, que ronda el 40% de la recaudación potencial, no tiene sentido crear nuevos impuestos por doquier, como pretenden algunos, y tampoco aumentar significativamente las tasas de los vigentes.

Por otro lado, el Congreso debe articular mayorías para por Ley reducir los niveles altísimos de remuneraciones ordinarias y extraordinarias, previstos en la Matriz Salarial. Será necesario sancionar un proyecto de ley en estos términos y que el Poder Ejecutivo la promulgue. Caso contrario, gran parte de la escasa recaudación tributaria se agotará con el pago de dichas remuneraciones exorbitantes.

Además, tenemos que acabar con el saqueo de otra parte de la recaudación tributaria, perpetrado por funcionarios inescrupulosos, generalmente de alto nivel también. Mientras se haga la vista gorda a esta forma grosera de megacorrupción, tampoco tendrá sentido crear nuevos impuestos ni aumentar las tasas de los vigentes.

Sólo una vez que se tomen dichas medidas, será necesario debatir:

1. Qué bases imponibles serán considerablemente ampliadas.
2. Qué deducibilidades y exenciones serán eliminadas.
3. Qué tasas de impuestos vigentes serán aumentadas.

BASES IMPONIBLES. Deberá determinarse *ex ante* qué procedimientos legales poner en vigencia para que la base, sobre la cual se aplicarán las tasas de los impuestos vigentes, esté clara. Eso debe quedar establecido en la nueva norma legal, que en algunos casos podrá ser solamente una nueva reglamentación (decreto y/o resolución).

DEDUCIBILIDADES Y EXENCIONES. De la misma forma, debe quedar

bien explícito cuáles deducibilidades y exenciones quedarán sin efecto legal. Del tipo y del número de las mismas dependerá un aumento considerable de la recaudación, al igual que en el punto anterior.

TASAS DE IMPUESTOS A SER AUMENTADAS. IIR. Será necesario legislar mejor el impuesto inmobiliario rural (IIR). Los impuestos que se cobran por hectárea son ridículamente insignificantes. Suelen cobrar sólo el equivalente a un pasaje de bus en la capital por hectárea. Habrá que establecer tasas diferenciadas por zonas del país así como por superficies boscosas y por agricultura comercial.

IVA. Deberá generalizarse la tasa del 10% para todos los bienes y servicios producidos, salvo dos únicas excepciones: los medicamentos y los productos de la canasta básica familiar.

EQUIPARAR el IRAGRO al IRACIS + IRP e ISC. Los impuestos a las rentas (agropecuarias e industriales y comerciales + personal) deberían tener como mínimo el 10%, agregándose un 5% para distribución de utilidades locales y para el IRP de ingresos de nivel medio así como un 10% adicional para las utilidades remesadas al exterior y para el IRP de altos ingresos. Finalmente, el ISC debe aumentar sustancialmente en el caso de tabaco y bebidas alcohólicas.

3 de diciembre de 2018

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero